



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2011-AL/CPB

VISTO : En Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Enero del 2011, en el punto de Agenda, la Delegación de Facultades a los Regidores para la Celebración de Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el señor Alcalde Romel Ullilen Vega, señala que es necesario poner a consideración del Pleno de Concejo, la delegación a los señores regidores de Celebrar Matrimonio Civil cuando por motivos de trabajo o fuerza mayor persona se encuentra haciendo una gestión y imposibilitado de hacerlo, dejando a decisión voluntaria quienes podrían apoyar este acuerdo.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA :

ARTICULO UNICO: **DELEGAR**, las Facultades a los Regidores para la Celebración de Matrimonio Civil, siendo estos:

- José Luis Flores Malqui.
- Eladio Gutiérrez Escalante.
- Carmen del Pilar Kasano Neyra.
- Karen Anali Vega Flores.
- Diógenes Leocadio Torres Ventocilla.
- Lay Amacifuen Ochavano Vda. de Iwahana.
- Fernando Valle Saavedra

Dado en la Casa Municipal a los Diez días del mes de Enero del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE